

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0043243

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: 5 Pilares de la Productividad

Reivindicación de colores: C: 75 M: 15 Y: 15 K: 0

C: 85 M: 35 Y: 25 K: 0

C: 100 M: 50 Y: 20 K: 0

C: 100 M: 70 Y: 50 K: 50

C: 100 M: 70 Y: 35 K: 15

C: 85 M: 50 Y: 0 K: 30

C: 0 M: 0 Y: 0 K: 50

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Libros electrónicos descargables; publicaciones digitales descargables; archivos digitales descargables que contienen libros, textos, guías y material educativo; contenidos editoriales en formato digital descargable; aplicaciones informáticas que contienen publicaciones digitales; aparatos de procesamiento de datos; computadoras; ordenadores; aplicaciones informáticas descargables; aplicaciones de software descargables para dispositivos móviles; software de gestión empresarial; software para la gestión y optimización de procesos

empresariales; software de planificación y control empresarial; software de productividad y mejora de la eficiencia empresarial.

16: Libros impresos; publicaciones impresas; material editorial impreso; revistas, folletos y cuadernos impresos; material didáctico y educativo impreso.

35: Asesoría en organización y dirección de empresas; consultoría en gestión empresarial; consultoría en eficiencia empresarial; asesoría para el mejoramiento de la productividad en empresas; análisis y optimización de procesos administrativos con fines de productividad; servicios de publicidad; asesoría y consultoría en publicidad, mercadeo y estrategias comerciales; servicios de consultoría empresarial; servicios de gestión, organización y administración de negocios; análisis y estudios de mercado; desarrollo de estrategias de comunicación comercial.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DEPO S.A.S.
CI 128 N. 9 - 59 In 6 Ap 301
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LOLA KANDELAFT, Calle 75 No 3-53, Bogota, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.